

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA****INTERVENCIÓN**

CÉDULA de notificación resolución expedientes sancionadores.

Intentada sin resultado la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores cuyos titulares se indican y al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación a los interesados mediante el presente anuncio:

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica, el Primer Teniente de Alcalde, D. Luis A. Rey de las Heras, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2007, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.2 de la *LSV, 15.1 y 15.3, del *RPST, asistido por el Secretario General adoptó la siguiente Resolución:

“Estimándose probados los hechos y considerando que los mismos constituyen una infracción del precepto que se indica, de conformidad con la propuesta del Instructor, HE RESUELTO, imponer la sanción que también se indica a los titulares que se relacionan.”

MODO DE PROCEDER:**A.- CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION: PAGO DE LA SANCION**

La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de su firmeza, (Art. 90, L.S.V.), en horario de 9 a 14 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, Caja Rural Provincial de Soria, nº 3017-0100-51-2047245721 a nombre del “Excmo. Ayuntamiento de Soria, Policía Local”, sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

B.- DISCONFORMIDAD CON LA RESOLUCION:

La resolución es definitiva en vía administrativa pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación. No se tendrán en cuenta en la resolución del recurso hechos, documentos y alegaciones que pudieran haber sido aportadas en el procedimiento originario.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. En caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud.

El recurso de reposición se entenderá desestimado si no recae resolución expresa en el plazo de un mes, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerlo directamente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el Juzgado de la misma Jurisdicción con sede en Soria o en el lugar donde tenga fijada su residencia.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. En el caso de desestimación presunta el plazo de



interposición será de seis meses y se contará desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo

NOTAS DE INTERES:

Las sanciones no abonadas, de no hacer efectivo su importe en el plazo indicado, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, incrementándose el importe hasta en un 20%, más los intereses legales que correspondan, siendo título ejecutivo la providencia de apremio notificada al deudor, expedida por el órgano competente de la Administración gestora. (Art. 90, *L.S.V).

*En caso de que la sanción conlleve la detracción de puntos, éstos se retirarán del permiso o licencia para conducir una vez la sanción sea firme.

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Sanción	*P
0400/11	PEREZ ALEMANY Mª CARMEN	25423278	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	4541 CNL	06/02/11 18:0	146.A *G *RGC	200	4
1598/11	CABRERA JIMENEZ TAMARA	X9580868	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	TIRSO DE MOLINA	SO 3129 D	05/05/11 13:5	146.A *G *RGC	200	4
1603/11	MUÑOZ JIMENEZ AARON	45573515	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	BU 9223 N	05/05/11 14:0	146.A *G *RGC	200	4
1974/11	ILUNDAIN PURROY ADRIANA	33426415	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	4928 GTF	19/05/11 9:18	146.A *G *RGC	200	4
3647/11	VILLAMAÑAN PEREZ ALFREDO	12413772	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE	EDUARDO SAAVEDRA	SA 9323 U	28/08/11 8:15	20.1 *MG	500	4
A-3790/10	OLIMPU MARCU	X3008449	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	SS 9227	10/08/10 13:5	9.BIS *MG	600	0
3931/11	VESELINOV VASILEV KOSTOV	X4572557	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO	AVENIDA DE	2888 BBT	12/09/11 18:2	117.1 *G *RGC	200	3
4053/11	TIERNO DEL HOYO ENRIQUE	16666214	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO	SAN AGUSTIN	4503 FMT	16/09/11 18:5	117.1 *G *RGC	200	3
4027/11	GALLARDO CRUZ DE LA VIC.	09165000	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO	GAYA NUÑO, AVENIDA	BU 5233 P	14/09/11 12:1	117.1 *G *RGC	200	3
4737/11	MOLINERO RUPEREZ MARGA	16802975	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CONDES DE LERIDA	1667 GLV	04/11/11 19:1	146.A *G *RGC	200	4
A-1831/1	REYES CABRERA MARIA ISABEL	16787769	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	SO 2727 G	05/05/11 10:5	9.Bis *MG	900	0
Total:									11

*Abreviaturas: *RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. *LSV= Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. *RPST= Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

*LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. *OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOP el 25/10/2004. *RGV = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: *L = Leve; *G = Grave; *M = Muy Grave. *P =Puntos a detraer una vez la sanción sea firme. RPP = Resolución sancionadora con detraccion de puntos cuya

Soria, 6 de febrero de 2012.– El Técnico de la Administración General, (Firma por delegación del Secretario General), Javier Matute Antón. 256

BOPSO-20-17022012